



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

4.4-12

RESOLUCIÓN VRA 193 DE 2025 (23 de abril)

Por la cual se convoca a prueba escrita a los aspirantes inscritos al perfil 51 del Departamento de Física y que continúan en el concurso público de méritos aperturado mediante Resolución Rectoral 1313 de 2024 y convocado mediante Resolución VRA 707 de 2024.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en el numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo Superior 024 de 1993 modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 048 de 2022 y la Resolución Rectoral No. 1313 del 31 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

En el Acuerdo Superior 048 de 2022 se designó a la Vicerrectoría Académica para adelantar la convocatoria a la inscripción de candidatos mediante acto administrativo, en el cual se anunciará el cargo, la dedicación, los perfiles, los requisitos, tipo de pruebas académicas y pedagógicas u otras, así como las fechas de apertura y cierre de inscripciones, fechas para cada etapa de la convocatoria.

El Rector de la Universidad del Cauca, mediante la Resolución Rectoral 1313 de 2024 ordenó la apertura al concurso público de méritos para la provisión de cuarenta y cinco (45) cargos, y en su artículo segundo, ordenó a la Vicerrectoría Académica realizar la apertura y divulgación de la convocatoria del concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de profesores de la Universidad del Cauca.

La Vicerrectora Académica en cumplimiento de sus funciones establecidas mediante el Acuerdo Superior 048 de 2022 y la Resolución 1313 de 2024 expidió la Resolución VRA 707 de 2024 y sus modificatorias Resoluciones VRA 755, 756 de 2024, 144 y 191 de 2025.

El artículo 10 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por las Resoluciones VRA 756 de 2024, 144 y 191 de 2025, define el cronograma para el desarrollo del concurso y establece las fechas para la citación y aplicación de la prueba escrita.

Los artículos 4 y 11 de la Resolución VRA 707 de 2024, en particular en el Anexo 1, modificado parcialmente por la Resolución 755 de 2024, establecen los requisitos generales y mínimos de los cargos ofertados, señalando que el incumplimiento de por lo menos uno de ellos será motivo de exclusión del proceso del concurso público de méritos.

El Acuerdo Académico 020 de 2024 prescribe en su artículo 8, que el puntaje mínimo sobre la hoja de vida para continuar en el proceso del concurso público de méritos será de cincuenta (50) puntos y, para los perfiles clínicos en ciencias de la salud, el puntaje mínimo sobre la calificación de hoja de vida para continuar en el proceso del concurso público de méritos será de cuarenta (40) puntos. El proceso de verificación de requisitos mínimos del perfil y calificación de hojas de vida se realizó por los Comités de Selección constituidos para los perfiles establecidos en las disposiciones de la convocatoria.

El artículo 15 de la Resolución VRA 707 de 2024, establece los parámetros generales para la realización de la prueba escrita, para los perfiles que lo requieren según lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por el artículo 1 de la Resolución VRA 755 de 2024. Adicionalmente, el Anexo 2 de la Resolución VRA 707 de 2024, especifica los temas generales y específicos a evaluar.

Página 1 de 3

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



Continuación Resolución VRA 193 de 2025

Los resultados de la etapa de verificación de requisitos mínimos y calificación de hojas de vida, se publicaron en el portal web institucional el 9 de abril de 2025, sobre el cual hubo espacio para las reclamaciones los días 10 y 11 de abril de 2025. En particular, para el perfil 51 adscrito al Departamento de Física, no se presentaron reclamaciones sobre los resultados de la Etapa 2.

Surtida la etapa de reclamaciones para el perfil 51 del Departamento de Física, procede el desarrollo de la etapa de prueba escrita, sobre la cual establece el artículo 10 del Acuerdo Académico 020 de 2024 lo siguiente:

Prueba escrita. Consta de una sección sobre conocimientos generales o básicos a nivel de pregrado y una sección especializada. Los temas serán definidos previamente por el respectivo Comité de Selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Citar a los aspirantes inscritos al perfil 51 del Departamento de Física del concurso público de méritos aperturado mediante Resolución Rectoral 1313 de 2024 y convocado mediante Resolución VRA 707 de 2024 y sus modificatorias, que continúan a la fase de prueba escrita conforme al cumplimiento de los requisitos expuestos en la parte considerativa.

DEPARTAMENTO	CÓD. PERFIL	# ID	FECHA	JORNADA - HORA	LUGAR
FÍSICA	51	34316827	Lunes, 5 de mayo de 2025	Primera jornada: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. Segunda jornada: 2:00 p.m. - 4:00 p.m.	Auditorio de Conferencia Doctorado Ciencias Ambientales - Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación. Carrera 2A N° 3N-111 de Popayán, Sector Tulcán.
		76333062			
		10305704			
		14700203			
		4611395			
		10304003			

ARTÍCULO SEGUNDO. Los temas definidos por el Comité de Selección sobre los cuales se desarrollará la prueba escrita, publicados en el Anexo 2 de la Resolución VRA 707 de 2024, serán los siguientes:

DEPARTAMENTO				FÍSICA Resolución VRA 707 de 2024	
Código de Perfil	51	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
¿Presenta prueba escrita?				Si	
TEMAS PRUEBA ESCRITA	1. Conocimientos generales - Nivel de pregrado: <ul style="list-style-type: none"> Instrumentación Electrónica. Procesamientos de señales. 2. Conocimientos específicos – Nivel avanzado: <ul style="list-style-type: none"> Instrumentación Electrónica. Procesamiento Digital de Imágenes. 				



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Continuación Resolución VRA 193 de 2025

ARTÍCULO TERCERO. Los aspirantes enunciados en el artículo primero, deberán seguir las siguientes indicaciones para la presentación de la prueba escrita:

- Presentarse en el lugar de la prueba quince (15) minutos antes de los horarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.
- Presentar documento de identificación original, en físico o digital.
- Solo se permitirá el uso de calculadora científica básica, cualquier otro tipo de dispositivo electrónico no será permitido (incluyendo relojes).
- Libros, cuadernos de apuntes o cualquier otro documento en físico o digital, diferente al documento de identidad, no es permitido durante la prueba.
- Llevar hojas de cuadernillo, lápiz, borrador y sacapuntas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se permitirá el ingreso a la prueba hasta quince (15) minutos después de iniciar cada jornada. El aspirante que llegue después del plazo estipulado o que no presente su documento de identificación original, no podrá presentar la prueba de la jornada correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no cuenta con el documento de identificación original, en físico o digital, podrá presentar las siguientes alternativas:

- Contraseña, si se trata de la cédula de ciudadanía.
- Denuncia por pérdida o robo y copia impresa del documento, si se trata del pasaporte o cédula de extranjería.

ARTÍCULO CUARTO. Acorde a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 10 del Acuerdo Académico 020 de 2024, el puntaje mínimo sobre la prueba escrita para acceder a la entrevista será de cincuenta (50) puntos.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en el portal web de la Universidad del Cauca, en el sitio del concurso público de méritos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2025.

AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Tatiana G. - Diana M.
Revisó: Víctor Ruiz

Página 3 de 3

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



